



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

8694 APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN LÍNEA 4 A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA GESTIÓN DE ARBITRAJES DEL PROGRAMA JUEGO DEPORTIVOS

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- DEPORTES.- 8533/2024.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN "LÍNEA 4 A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA GESTIÓN DE ARBITRAJES DEL PROGRAMA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES".

ANTECEDENTES

Primero: Que la junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Julio 2023 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: "4. DEPORTES. - 4636/2023. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES "LÍNEA 4 A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA GESTIÓN DE ARBITRAJES DEL PROGRAMA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES", con CSV: 3YXY7KWLMKHKCEWLLZT32D7YA.

Que dicho acuerdo se publicó con fecha 1 de Agosto del mismo año en el BOP de la provincia de Alicante n.º 147.

Segundo: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Agosto de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: "A.U.5.- DEPORTES. - 8533/2024.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES "LÍNEA 4 A ENTIDADES



DEPORTIVAS POR LA GESTIÓN DE ARBITRAJES DEL PROGRAMA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES”, con CSV: 3MJTPHAAYP67EGZ7FXLR56XWR.

Que dicho acuerdo se publicó con fecha 21 de Agosto del mismo año en el BOP de la provincia de Alicante n.º 160.

Tercero: Que con fecha 2 de Septiembre de 2024 mediante Resolución N.º 2024-4847, con CSV: 7QKGWKGW29P92E4CT92FYMT5W el Concejal – Delegado de Deportes resuelve lo siguiente*: “PRIMERO: Nombrar a los miembros de la Comisión Evaluadora de las solicitudes de subvención de la Línea 4 en su convocatoria 2024, según la cláusula decimosegunda de sus bases reguladoras, siendo los siguientes:

1. Presidente: Concejal de Deportes, D. Víctor Manuel Sigüenza Riquelme, o persona en quien delegue.
2. Secretario: T.A.G. de la Concejalía de Deportes, Dª. Silvia Martínez García, o persona en quien delegue.
3. El Técnico de Administración Especial del Área de Deportes: D. Emilio Martínez Lidón, o persona en quien delegue.
4. Vocal 1: D. José Francisco Navarro Ferrando - Club de fútbol Santo Domingo.
5. Vocal 2: D. Rubén Cutillas García – Club Deportivo La Murada.

SEGUNDO: Comunicar la presente a los interesados y a la Concejalía de Deportes, a los efectos oportunos”.

Cuarto: Que con fecha 5 de Septiembre de 2024 la T.A.G. de la Concejalía de Deportes, informa sobre el cumplimiento de los requisitos de las entidades solicitantes a los efectos de ser beneficiarios de la Línea 4 de subvenciones, cuyo informe obra en el expediente con CSV: 6EZTWQ6LGFHDCAWF3TRXNL3QQ, que concluye: “Primero: Que de la información que obra en poder de la Concejalía de Deportes, se desprende que la entidad que se relaciona a continuación, podría obtener la condición de beneficiaria y acceder a la Línea 4 de subvenciones denominada: “A Entidades Deportivas por la gestión de arbitrajes del programa de los Juegos Deportivos Municipales”, Convocatoria 2024.

ENTIDAD	CIF
CLUB DEPORTIVO ORIOL	G53511333

...



Quinto: Que con fecha 5 de Septiembre de 2024 se reúne la Comisión Evaluadora con el propósito de evaluar las solicitudes presentadas para la subvención, cuyo Acta obra en el expediente con CSV: 69JMTQ6WRYWT4WHW6QKFZZ6EZ, siguiendo con lo estipulado en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria 2024, que concluye lo siguiente: *“Por lo tanto, y en base a ello, se procede al análisis y valoración de la solicitud de subvención correspondientes a la Línea 4, que obtiene la siguiente dotación económica asociada según lo estipulado en las Bases y Convocatoria 2024:*

Nº	CIF	ENTIDAD	PUNTUACIÓN	CANTIDAD PRESUPUESTO DE GASTOS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
.1	G53511333	CLUB DEPORTIVO ORIOL	295	13.100,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €
TOTAL						13.000,00 €

...Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:21 horas, en el lugar y fecha arriba indicados”.

Sexto: Visto el informe n.º 2024-0633 de la Sra. Tesorera Municipal de fecha 05/09/2024 y CSV: 59Z99FSM73DN32QW696QHD4XT, en el que hace constar: “...

En relación con el tercero CLUB DEPORTIVO ORIOL con C.I.F. G-53511333, la situación de la deuda de dicho tercero con el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, consultados los datos obrantes en este Departamento, es la siguiente:

- *DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA (tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales):*

No constan.

- *DEUDAS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA:*

No constan

- *DEUDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA:*

No constan

- *DEUDAS CON LA T.G.S.S*

Es inexistente en la base de datos

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de error o de mejor criterio fundado en derecho...”

Séptimo: Visto que con fecha 06/09/2024 con CSV: YRP7G4L9ARPA2RQJTJMCWXJRE, se notifica la concesión provisional al beneficiario de la subvención CLUB DEPORTIVO ORIOL con CIF: G53511333.



Octavo: Visto que con fecha 06/09/2024 y N.º Registro 2024-E-RE-29103 el beneficiario CLUB DEPORTIVO ORIOL con CIF: G53511333 presenta declaración de aceptación de la subvención y documento justificativo del pago de la garantía del 5% del importe concedido, en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula decimosexta de las Bases Regulatoras.

Noveno: Vista la Carta de Pago de Ingresos no presupuestarios de fecha 24/09/2024 con CSV: 6JWW6CJQ7YASC4CJWA5DWMATC emitida por la Sra. Tesorera Municipal con el siguiente detalle:

N.º DOCUMENTO	ENTIDAD	CIF	IMPORTE
2024.3.0002634.000	CLUB DEPORTIVO ORIOL	G53511333	650,00 €

Décimo: Visto el informe del Técnico de Gestión Adscrito a Deportes de fecha 27/09/2024 con CSV: 79J6KZ4DWXJH34QLHZCDL4FCL, respecto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo primero: Visto que en fecha 17/09/2024 se suscribió propuesta N.º PR/2024/3693 con CSV: 6E5DHWJXS7YSST9QHAH6FWZ6C, y habiendo detectado errores en la redacción de la misma. Se emite el presente informe subsanando el error y dando así cumplimiento a la circular de Secretaría Número: 2023-0002 de fecha 03/02/2023 sobre el uso de diligencias.

Décimo segundo: Visto que en fecha 04/10/2024 se suscribió propuesta N.º PR/2024/4612 con CSV: 6X7LD5TA3ZCW3N46RT4CYA34P, y habiendo detectado errores en la redacción de la misma. Se emite el presente informe subsanando el error y dando así cumplimiento a la circular de Secretaría Número: 2023-0002 de fecha 03/02/2023 sobre el uso de diligencias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS). Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, publicada en el BOP en fecha 23 de noviembre de 2015.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, regulador de la BDNS.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, regulador del Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela 2024-2027, aprobado por Resolución de Alcaldía con número 2024-3518, de fecha 21 de junio de 2024.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Circular de intervención, de 14 de abril de 2020, sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones (código de validación 5LPPJS9WDZFFYD473RLLYNXWK).
- Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulten de aplicación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5060 de 16 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de octubre de 2024.

Visto cuanto antecede y a la vista del informe de Intervención emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, con 8 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la subvención en materia de Deportes, correspondiente a la **Línea 4** denominada "**A Entidades Deportivas por la gestión de arbitrajes del programa de los Juegos Deportivos Municipales**", *Convocatoria 2024*, a la solicitud que figura a continuación, por el importe que se indica:

Nº	CIF	ENTIDAD	PUNTUACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
1	G53511333	CLUB DEPORTIVO ORIOL	295	13.000,00 €
TOTAL				13.000,00 €

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente a la citada subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-008-3411-489000 por un importe que asciende a la cantidad de **13.000,00€ (Trece mil euros)**.

TERCERO: Reconocer la obligación correspondiente a la citada subvención – Fase O - con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-008-3411-489000 por un importe que asciende a **13.000,00€ (Trece mil euros)**, correspondiente al anticipo del **100% de la cantidad total concedida**, en aplicación del artículo 14 de la Ordenanza



General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y de los artículos 17.3.j) y k) de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO: La justificación de la misma deberá ajustarse a lo regulado:

- En cuanto al plazo, al artículo 15 de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones el Ayuntamiento de Orihuela, y al artículo 9.2 de las Bases Reguladoras de la **Línea 4**.
- En cuanto a la forma, al artículo 16 de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, y a los artículos 9.1 y 9.3 de las Bases Reguladoras de la **Línea 4**.

QUINTO: Proponer al Sr. Alcalde la ordenación del pago de la cantidad de **13.000,00€ (Trece mil euros)**, correspondiente al anticipo del **100%** de la subvención concedida, y abonarla según el Plan de disposición de fondos municipal, con el siguiente detalle:

Nº	CIF	ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	IMPORTE A PAGAR 100%
1	G53511333	CLUB DEPORTIVO ORIOL	13.000,00 €	13.000,00 €
TOTAL				13.000,00 €

SEXTO: Proceder a la publicación de lo acordado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Portal de Transparencia, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la web municipal de Deportes a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO: Comunicar al Departamento de Intervención, Contabilidad y a la Tesorería de este Ayuntamiento a los debidos efectos.

NOVENO: Notifíquese lo acordado al interesado.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES